

# COFRADÍA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO

## Monóvar

Estimado Cofrade,

Por la presente se le comunica la convocatoria de elecciones a Presidente de nuestra Cofradía "Nuestro Padre Jesús Nazareno"

Deseamos vivir este momento según el espíritu que la Normativa diocesana acerca de la Cofradías y Hermandades de Semana Santa (cf. Art. 24.2) nos indica: "Las elecciones son uno de los momentos significativos para la vida de una cofradía. Todas las decisiones comunitarias de importancia deben regirse por el principio evangélico y eclesial de "comunión", tratando de escuchar la voz del Espíritu (cf. Ap. 2,7) y procurando alejarse de situaciones conflictivas, partidistas o competitivas".

La Junta Gestora Electoral, según nuestros Estatutos (cf. Arts. 42-44), está compuesta por:

- Presidente: Dña. Lucía Ramos Monzó.
- Secretario: D. Juan Antonio Selles Martínez.
- Vocal: D. José Poveda Velasco.
- Vocal: D. Juan Giner Botella.
- Consiliario: Rvdo. D. Antonio Alcolea Martínez.

### CALENDARIO ELECTORAL

- 1) Plazo de presentación de candidatos: desde el 17 de Noviembre de 2014 hasta el 21 de Noviembre de 2014 a las 20:00h (cf. Art. 45).

Los interesados en presentar su candidatura deberán hacerlo personalmente ante la Junta Gestora Electoral, mediante escrito duplicado, recabando el acuse de recibo de la copia (cf. Art. 46,1), en los salones parroquiales, los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Noviembre de 2014 e las 20:00ha las 21:00h.

- 2) Sabado 22 de Noviembre: la Junta Gestora Electoral elaborará la lista oficial de candidatos, la cual será remitida a todos los cofrades junto a la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria (cf. Art. 47).
- 3) Domingo 30 de Noviembre a las 17:00h, la Asamblea General Extraordinaria se reunirá para efectuar la votación de las candidaturas presentadas (cf.art. 48). Una vez constituida válidamente la Asamblea, se procederá a la votación (cf. Art. 50) que podrá realizarse hasta las 20:00h del mismo día.

Finalizada la votación, la Mesa Electoral (cf. Art. 49,2) actuará según el artículo 50 de nuestros Estatutos en orden a dar traslado al Obispo diocesano del resultado y solicitar la confirmación del Presidente.

### REQUISITOS PARA PRESENTARSE A CANDIDATO

- a) Según Normativa diocesana (cf. Art. 23) para ser miembros de la Junta directiva se requiere, además de las cualidades y condiciones generales de hermano y de las que señalen los Estatutos, las siguientes:

1. Encontrarse en plena comunión eclesial, y distinguirse por su vida cristiana personal, familiar y social, así como por su vocación apostólica.
2. Residir en un lugar desde el que le sea posible cumplir con la misión del respectivo oficio.
3. Tener dieciocho años cumplidos.
4. Seguir los programas de formación cristiana organizados por las Juntas Mayores o por el Secretario Diocesano de Cofradías-Hermandades.

No podrán ejercer los cargos de presidente y vicepresidente las personas que estén en situaciones irregulares: matrimonio a prueba, uniones libres de hecho, católicos unidos por mero matrimonio civil, católicos divorciados que se han vuelto a unir civilmente con otra persona.

b) Según nuestros Estatutos:

- Toda persona que ostente algún cargo de dirección en cualquier partido o asociación política, no podrá presentarse a la elección de Presidente, así como no lo podrá hacer toda persona que se vea inmersa en las litaciones establecidas en el Código de Derecho Canónico vigente (cf. Art. 38).
- Los candidatos que se presenten deberán ir respaldados por la firma de al menos 10 cofrades con derecho a voto (cf. Art. 46,2).

c) Dada la situación económica de la Cofradía, es condición irrevocable que los candidatos reconozcan por escrito:

Que las deudas de facturas pendientes de pago y los préstamos suscritos por la Cofradía con la CAM, de fecha 12 de Abril de 2006 y 13 de Enero de 2009, garantizados con avales personales de la Junta Directiva saliente, son deudas de la Cofradía, y se comprometen a situarse en al posición de los cargos salientes, en cuanto a los avales personales que garantizan el pago sin perjuicio de los avalistas.

#### **REQUISITOS PARA EJERCER EL VOTO**

1. Ser cofrade, mayor de edad, y estar al corriente de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General (cf. Estatutos art. 52)
2. Presentar D.N.I en el momento de la votación.
3. El voto es libre, directo y secreto (cf. Art. 50), considerándose papeletas válidas aquellas en las que se identifique sin confusión al candidato por el que se vota.

Encomendamos todo a Ntro. P. Jesús Nazareno y a la Virgen del Remedio.

Monóvar, a 8 de noviembre de 2014

VºBº Presidente

Junta Gestora Electoral

Fdo. Secretario

Junta Gestora Electoral

